



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

ANUNCIO Nº 4

Convocatoria:	5 plazas de Administrativo/a por el Turno de Promoción Interna
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 160 de 7 de julio de 2025 B.O.E. nº 170, de 16 de julio de 2025
Procedimiento de selección:	Concurso-Oposición
Trámites:	- Resolución de Alegaciones contra la Plantilla Provisional del Ejercicio Único - Plantilla Definitiva de Respuestas - Corrección del Ejercicio Único

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“(../...)”

SEGUNDO.- DESESTIMAR las reclamaciones a las preguntas que se relacionan a continuación, presentadas por la reclamante relacionada en el Anexo I adjunto a este Acta por los motivos que se indican:

→ **Pregunta nº 5.- Conforme al artículo 40 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las oficinas de asistencia en materia de registros desarrollarán las siguientes funciones:**

- La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten las personas interesadas.
- La comunicación a las personas interesadas del código de identificación del órgano, organismo público o entidad a la que se dirige la solicitud, escrito o comunicación.
- Las dos son correctas

Resultando que la persona alegante fundamenta su petición en que, a su juicio, el artículo 40 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (en adelante Real Decreto 203/2021) ,únicamente resulta de aplicación a las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, por lo que considera que el enunciado de la pregunta sería incompleto y todas las alternativas deberían ser consideradas erróneas;

Considerando que:

- el contenido concreto de las letras a) y b) coincide literalmente con las funciones previstas en el artículo 40.3, letras c) y h), del Real Decreto 203/2021
- el Tema 8, del Anexo II de las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria, incluye expresamente como materia evaluable el “Funcionamiento electrónico del sector público: Su regulación en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones Generales. Portales de internet, Puntos de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos: Disposiciones generales y la identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Expediente administrativo electrónico ”.
- de acuerdo con la base 6.2 de las Bases específicas de la convocatoria, “El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta”
- la cuestión planteada en el enunciado no exige determinar el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 40, sino únicamente identificar el contenido del propio precepto, exige atender exclusivamente a lo que dispone el precepto citado
- el razonamiento de la persona alegante se basa en una cuestión interpretativa sobre la aplicabilidad del artículo a determinadas Administraciones Públicas, extremo no exigido por la pregunta y no relevante para identificar cuál de las opciones propuestas refleja correctamente el texto del artículo 40
- tanto la alternativa a) como la b) de la pregunta nº 5, reproducen literalmente funciones previstas en el artículo 40.3 del Real Decreto 203/2021, siendo por ello la opción c) (“Las dos son correctas”) la única ajustada al criterio de “respuesta correcta o más correcta”, conforme a la base 6.2.

El Tribunal resuelve por unanimidad, DESESTIMAR la alegación presentada, al no apreciarse error material, conceptual o de formulación en la pregunta nº 5 del ejercicio teórico y mantener la validez íntegra de la pregunta y de la respuesta considerada correcta por el Tribunal, por ajustarse estrictamente al contenido literal del artículo 40 del Real Decreto 203/2021 y al sistema de valoración previsto en las Bases de la convocatoria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

→ **Pregunta nº 8. Conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones:**

- No será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- No será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.
- No será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Considerando que:

- La opción a) debe considerarse correcta, al reproducir fielmente el contenido del artículo 156.2 de la LCSP, que establece el régimen general de los plazos de presentación de proposiciones en los procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada, fijando un mínimo de 35 días para los contratos de obras, suministros y servicios, y de 30 días para los contratos de concesión, contados desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- La alegación formulada sostiene que dicha respuesta es incompleta por no contemplar las reducciones de plazo previstas en los apartados 3 y 4 del mismo artículo. Sin embargo, este argumento no puede ser admitido, dichos apartados no regulan el plazo general, sino que establecen supuestos excepcionales de reducción, condicionados a la concurrencia de determinadas circunstancias específicas (como la tramitación urgente, la publicación de un anuncio de información previa o la presentación electrónica de ofertas).
- La pregunta no hace referencia a circunstancias excepcionales, por lo que debe entenderse referida al régimen general previsto en el apartado 2 del artículo 156.

El Tribunal resuelve por unanimidad, DESESTIMAR la alegación presentada por la aspirante, al no apreciarse error material, conceptual o de formulación en la pregunta nº 8 del ejercicio teórico y mantener la validez íntegra de la pregunta y de la respuesta considerada correcta por el Tribunal, por ajustarse estrictamente al contenido literal del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

→ **Pregunta nº 20. Según la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de gran población, la gestión económica-financiera se ajustará al siguiente criterio:**

- a. La asignación de recursos, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia, se hará en función de la definición y el cumplimiento de objetivos
- b. El ámbito en el que se realizará la fiscalización y el control de legalidad presupuestaria será las bases de ejecución del presupuesto.
- c. La administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería se realizarán de acuerdo con las ordenanzas.

Se DESESTIMA la reclamación y el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener dicha pregunta ya que las Bases de Ejecución del presupuesto, que adaptan la normativa general a la organización local según los artículos 165 TRLRHL y 9 RD 500/1990, constituyen normas de obligado cumplimiento para la gestión administrativa y financiera, no actos económicos en sí mismos. De acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, el ejercicio de la función interventora tiene por objeto la fiscalización de los actos de gestión que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos. En consecuencia, el control de legalidad y la fiscalización debe proyectarse sobre los actos administrativos de ejecución presupuestaria que aplican dichas bases, y no sobre la norma en sí misma considerada de forma aislada.

Por último, de acuerdo con la Base 6.2 de las Bases específicas de la convocatoria:
“El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta o más correcta.”

Dado que la alternativa a) recoge de forma exacta y literal el contenido del art. 133.3.f) LBRL, mientras que la alternativa b) no coincide con el art. 133.3.d), debe considerarse que la respuesta a) es no sólo correcta sino la “más correcta”, conforme a la citada Base 6.2.

TERCERO.- ESTIMAR las reclamaciones a la pregunta que se relacionan a continuación, presentadas por las reclamantes relacionadas en el Anexo I adjunto a este Acta, por los motivos que se indican:

→ **Pregunta nº 49. De acuerdo con el RDL 2/2004 TRLRHL, en relación a la venta del piso en Pozuelo de Alarcón,**

- a. No está sujeta al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana porque el periodo de generación es inferior a un año.
- b. Está sujeta al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana prorrateándose el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos.
- c. Está sujeta al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana prorrateándose el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, siempre que exista incremento del valor del terreno entre la fecha de transmisión y adquisición.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

Examinadas las alegaciones anteriores, y una vez analizados los fundamentos expuestos, se ESTIMAN las reclamaciones y el Tribunal acuerda, por unanimidad:

Sin modificar el contenido de la pregunta ni las opciones de respuesta, determinar que la respuesta que debe considerarse más correcta, conforme a la Base 6.2 de las Bases Específicas del presente proceso selectivo, es la opción C.

En consecuencia, a efectos de corrección del ejercicio, la pregunta nº 49 queda validada como correcta por la opción C.

CUARTO.- Aprobar y hacer pública la plantilla definitiva de corrección (Anexo II).

QUINTO.- Establecer una puntuación mínima de 7,5 puntos, en cada una de las partes del ejercicio, para la superación de la prueba.

SEXTO.- Tener por calificado el ejercicio único de la oposición, con el siguiente resultado:

PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO

Nº DE SOBRE	Primera Parte (Máximo 15 puntos)			RESPUESTAS NETAS DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO	PUNTUACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO (SOBRE 15)	APTO
	Aciertos	Errores	En Blanco			
1	17	10	9	13,67	5,69	NO
2	29	5	2	27,33	11,39	SI
3	27	9	0	24,00	10,00	SI
4	17	19	0	10,67	4,44	NO
5	17	17	2	11,33	4,72	NO
6	28	9	0	25,00	10,42	SI
7	16	20	0	9,33	3,89	NO
8	24	12	0	20,00	8,33	SI
9	20	14	2	15,33	6,39	NO
10	18	16	2	12,67	5,28	NO
11	6	21	9	0,00	0,00	NO
12	23	11	2	19,33	8,06	SI
13	33	3	0	32,00	13,33	SI
14	17	13	6	12,67	5,28	NO
15	30	6	0	28,00	11,67	SI
16	27	7	2	24,67	10,28	SI
17	21	11	4	17,33	7,22	NO
18	30	4	2	28,67	11,94	SI
19	29	4	3	27,67	11,53	SI
20	23	7	6	20,67	8,61	SI
21	32	2	2	31,33	13,06	SI
22	32	2	2	31,33	13,06	SI
23	25	11	0	21,33	8,89	SI
24	30	4	2	28,67	11,94	SI
25	21	10	5	17,67	7,36	NO
26	22	10	4	18,67	7,78	SI
27	22	9	5	19,00	7,92	SI
28	13	15	8	8,00	3,33	NO
29	26	6	4	24,00	10,00	SI
30	30	5	1	28,33	11,81	SI



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO

Nº DE SOBRE	Segunda Parte (Máximo 15 puntos)			RESPUESTAS NETAS DE LA SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO	PUNTUACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO (SOBRE 15)	APTO
	Aciertos	Errores	En Blanco			
2	17	2	1	16,33	12,25	SI
3	19	1	0	18,67	14,00	SI
6	18	2	0	17,33	13,00	SI
8	13	7	0	10,67	8,00	SI
12	10	9	1	7,00	5,25	NO
13	13	4	3	11,67	8,75	SI
15	17	3	0	16,00	12,00	SI
16	17	2	1	16,33	12,25	SI
18	13	6	1	11,00	8,25	SI
19	12	4	4	10,67	8,00	SI
20	15	2	3	14,33	10,75	SI
21	15	3	2	14,00	10,50	SI
22	17	1	2	16,67	12,50	SI
23	16	4	0	14,67	11,00	SI
24	17	2	1	16,33	12,25	SI
26	16	3	1	15,00	11,25	SI
27	12	6	2	10,00	7,50	SI
29	14	2	4	13,33	10,00	SI
30	16	3	1	15,00	11,25	SI

PUNTUACIÓN TOTAL PROVISIONAL EJERCICIO ÚNICO

Nº DE SOBRE	TOTAL PROVISIONAL EJERCICIO (SOBRE 30)
2	23,64
3	24,00
6	23,42
8	16,33
13	22,08
15	23,67
16	22,53
18	20,19
19	19,53
20	19,36
21	23,56
22	25,56
23	19,89
24	24,19
26	19,03
27	15,42
29	20,00
30	23,06

OCTAVO.- Hacer público que el acto de **apertura de las plicas** que contienen las solapas identificativas con los datos personales del opositor y de individualización de los exámenes aprobados se celebrará en sesión pública el día **27/03/2026, a las 9:00 horas, en la Sala “La Capilla” de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1).**

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra el acuerdo que precede, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y del art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

ANEXO I

LISTADO DE ASPIRANTES QUE HAN PRESENTADO, EN EL PLAZO ORTORGADO AL EFECTO, RECLAMACIONES AL EJERCICIO ÚNICO Y PREGUNTAS RECLAMADAS

Nombre	PREGUNTAS RECLAMADAS			
	5	8	20	49
Fernández Fernández, Raquel	X	X	X	X
García Mateos, Gemma Aurora				X
Machín Bejarano, Sonia				X
Valles Pérez, María Águeda				X

ANEXO II

PLANTILLA DE RESPUESTAS DEFINITIVA

	A	B	C
1			X
2		X	
3		X	
4	X		
5			X
6			X
7	X		
8	X		
9			X
10	X		
11		X	
12			X
13	X		
14		X	
15			X
16			X
17	X		
18		X	
19		X	
20	X		
21		X	
22		X	
23		X	
24	X		
25			X
26		X	
27		X	
28			X
29		X	
30	X		
31		X	
32			X
33			X
34		X	
35	X		
36		X	
37	X		
38		X	
39			X
40			X
41	X		
42		X	
43		X	
44	X		
45			X
46	X		



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  734S 370D 0444 4071 0RTC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD1AI00BW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/63

47		X	
48			X
49			X
50			X
51			X
52		X	
53			X
54			X
55		X	
56			X

PREGUNTAS DE RESERVA

57		X	
58		X	
59		X	
60		X	
61		X	
62			X
63		X	
64		X	